

estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos»;

Considerando que a la vista de los bienes patrimoniales que poseen tendrían obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que es de aplicación el artículo 7.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1983, antes citada, y que dice: «No podrán recibir el beneficio de beca o ayuda al estudio de carácter general, cualquiera que sea la renta familiar per cápita que pudiera resultar al computar sus ingresos anuales, quienes formen parte de familias cualquiera de cuyos miembros computables venga obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Revocar a doña Yolanda Martínez Benítez la ayuda al estudio concedida para el curso 1985-86 y, en consecuencia, imponer a la interesada y subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar, don Julio Martínez Maroto, la obligación de devolver la cantidad de nueve mil (9.000) pesetas.

Segundo.-La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de tres meses, contando a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de becas», Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hlmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

2458 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «José Celma Prieto», de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas, de la denominada «José Celma Prieto», con sede en Madrid;

Resultando que mediante escritura notarial número 1.173, de 23 de abril de 1986, don José Celma Prieto, en nombre y representación, acreditada fehacientemente, de la Compañía Mercantil «Metrópolis, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, y en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, instituye la precitada Fundación, con otorgamiento de la Carta Fundacional y Estatutos, la cual tendrá por objeto genérico «la promoción, financiación y servicio de actividades relacionadas con la cultura y la investigación», canalizando mediante ayudas a estudiantes económicamente necesitados, concesión de premios e incentivos a la investigación y fomento de incentivos y fomento de intercambios científicos, culturales; y como fin permanente el otorgamiento bienal del «Premio de Economía Rey Juan Carlos», dotado con 10.000.000 de pesetas;

Resultando que el domicilio se fija en Madrid, calle de Alcalá, número 39, y que el patrimonio fundacional es de 100.000.000 de pesetas, aportadas en su totalidad por la Sociedad fundadora «Metrópolis, Sociedad Anónima», si bien en dos entregas: En el presente año 50.000.000 de pesetas (depositadas en el Banco de Bilbao a nombre de la Institución), una cantidad igual para 1987, como se hace constar en acuerdo protocolizado en la escritura de constitución y en el título IV de los propios Estatutos;

Resultando que el primer Consejo de Patronato estará integrado por los siguientes señores: Presidente, don José Celma Prieto, cargo que tendrá carácter vitalicio; Vicepresidenta, doña Josefina Mendoza Lucas, esposa del anterior, y que en caso de fallecimiento o incapacidad lo sustituirá en el cargo; Vocales: Don Luis García Velarde, don Félix de Luis Díaz-Monasterio y don Arturo Sagües Alvarez. Todos los nombrados han aceptado sus cargos reglamentariamente. Este Órgano tendrá carácter auxiliar y asesor del Patronato, que con carácter vitalicio lo será don José Celma;

Resultando que se contienen las reglas para la determinación de los beneficiarios, aunque se circunscriben al otorgamiento del «Premio de Economía Rey Juan Carlos», por otra parte única actividad que, en principio, va a desarrollar la Fundación;

Resultando que el presupuesto relativo al primer ejercicio económico no se aporta, como tampoco el programa de actividades y su correspondiente estudio económico, por entender el Presidente del Patronato que son innecesarios, lo que justifica en sendos escritos presentados al efecto, señalando que la escasez de recursos que pueda generar el capital en tan breve espacio de tiempo determina que no llevará a cabo la nueva institución más actividad que la concesión del premio antes mencionado, y la mera administración; y como quiera que la sede de la Fundación está en el mismo edificio de «Metrópolis, Sociedad Anónima», y será esta Entidad la que sufrague estos gastos, otorgando además un donativo para cubrir el importe y demás gastos que origine el «Premio Rey Juan Carlos», que se otorgue en 1986, como se justifica con el correspondiente acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Metrópolis, Sociedad Anónima»;

Resultando que, en líneas generales, el articulado de los Estatutos contiene el resto de las previsiones del reglamento no reseñadas anteriormente y de modo especial las concernientes a la organización y atribuciones de los Órganos de gobierno y a los supuestos de modificación y extinción de la Fundación que nos ocupa;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de las normas reglamentarias, el expediente ha sido remitido en el día de hoy, 22 de diciembre, por la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid, la cual informa favorablemente la pretensión deducida en el mismo, si bien observa la ausencia de determinados requisitos formales, básicamente los que atañen al presupuesto ordinario y al programa de actividades.

Vistos la Constitución vigente, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre siguiente); la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto fundamental reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general;

Considerando que, en armonía con lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular de este Departamento reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las instituciones de esta naturaleza, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la carta fundacional y los Estatutos de la nueva Entidad, contenidos en la escritura pública de 23 de abril de 1986, reúnen los requisitos esenciales contemplados en el artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972 y las prescripciones de los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que debe entenderse que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada bajo los aspectos de financiación, servicio y promoción, dada la amplitud de objetivos que pretende cumplir, a medio y largo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del citado cuerpo legal;

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento respecto de la consignación del domicilio social, la fijación del capital inicial, la constitución del primer Consejo de Patronato y la determinación de los beneficiarios;

Considerando que al consistir el objetivo de esta Fundación en las actividades descritas en el primer resultado de esta resolución, debe ser calificada como de interés público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Reglamento, en relación con el artículo 83.2, a) y b);

Considerando que no obstante las razones aducidas por el Patronato en orden a justificar lo innecesario de la presentación del Presupuesto ordinario para el primer ejercicio económico, así como la Memoria de actividades y su estudio económico, tales documentos son de obligada confección y aportación al expediente en base a lo establecido en los artículos 39 y 22 del Reglamento de Fundaciones;

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Fundaciones y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada de financiación, promoción y servicio la denominada «José Celma Prieto», domiciliada en Madrid, e instituida por la Compañía Mercantil «Metrópolis, Sociedad Anónima, Compañía

Nacional de Seguros y Reaseguros», en virtud de escritura pública otorgada con fecha 23 de abril de 1986.

Encomendar al gobierno de la Entidad a don José Celma, asistido por el Consejo de Patronato, cuya composición es la siguiente: Presidente, don José Celma Prieto, con carácter vitalicio; Vicepresidenta, doña Josefina Mendoza Lucas; Vocales, don Luis García Velarde, don Félix de Luis Díaz Monasterio y don Arturo Sagües Alvarez, todos los cuales han aceptado sus cargos.

Que por la Fundación se remita el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1987; el programa de actividades y su correlativo estudio económico que lo haga viable.

Que en el ejercicio de 1987 se consignen en una Entidad bancaria los cincuenta millones de pesetas (50.000.000) que restan del capital fundacional.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.

MARAVALL HERRERO

2459 RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Examinadas las propuestas de modificación de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial de Madrid-capital y provincia que relacionamos en el anexo adjunto;

Resultando que tales propuestas se ajustan a las previsiones y planificación previas sobre las unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual y que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica;

Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 15 de febrero de 1980 e instrucciones anexas y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Colegios públicos que se indican en el mencionado anexo.

Madrid, 8 de agosto de 1986.-La Directora provincial, por delegación (Orden de 24 de julio de 1984), El Secretario general, Pedro de Blas Bravo.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Código de Centro: 28033667. Denominación: Colegio público. Domicilio: Avenida de los Cantos, sin número. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Tres mixtas de Educación General Básica se transforman en tres de Párvulos. Composición resultante: 21 mixtas de Educación General Básica, tres de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Chapinería. Localidad: Chapinería. Código de Centro: 28002610. Denominación: Colegio público «Santo Angel de la Guarda». Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: Tres mixtas de Educación General Básica y una Dirección con curso.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Código de Centro: 28002464. Denominación: Colegio público «San Pablo». Domicilio: Iglesia, 15, y Primavera, sin número. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una mixta de Educación General Básica se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: 19 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Código de Centro: 28029901. Denominación: Colegio público «Gonzalo de Berceo». Domicilio: Avenida de España. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28002816. Denominación: Colegio público «Los Andes». Domicilio: Calle Colombia, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28029640. Denominación: Colegio público «Hernán Cortés». Domicilio: Calle Málaga, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos mixtas de Educación General Básica y

tres de Párvulos. Composición resultante: 11 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28032432. Denominación: Colegio público «Pablo Picasso». Domicilio: Entre Islandia-Noruega-Islands Británicas (Arco Iris). Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Dos de Párvulos se transforman en dos mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 23 mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28033746. Denominación: Colegio público «El Trigo». Domicilio: Alava, 11. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una de Párvulos se transforma en una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28037478. Denominación: Colegio público «Leonardo da Vinci». Domicilio: Bolivia, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres mixtas de Educación General Básica. Supresiones: Tres de Párvulos. Composición resultante: 19 mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28037545. Denominación: Colegio público «Lope de Vega». Domicilio: Calle Francisco Javier Sahuquillo. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: 20 mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28037582. Denominación: Colegio público «Arcipreste de Hita». Domicilio: Avenida de España - La Cueva. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Cuatro de Párvulos se transforman en cuatro mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, ocho de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28038161. Denominación: Colegio público. Domicilio: Calle Italia, con vuelta a calle Portugal. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Cuatro de Párvulos se transforman en cuatro mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 20 mixtas de Educación General Básica y una Dirección con función docente.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código de Centro: 28038185. Denominación: Colegio público «Miraflores». Domicilio: Calle Parque de Miraflores, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28002944. Denominación: Colegio público «Francisco Franco». Domicilio: Buenavista, 26. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección sin curso.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28002956. Denominación: Colegio público «Ortiz Echagüe». Domicilio: Ortiz Echagüe, sin número, y Titulcia, 12. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos de Párvulos. Supresiones: Dos mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección sin curso.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28028386. Denominación: Colegio público «Doctor Severo Ochoa». Domicilio: Avenida Los Angeles, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro de Párvulos. Supresiones: Cuatro mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 28 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con función docente.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28028817. Denominación: Colegio público «Rafael Pazos Frias». Domicilio: El Greco, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos de Párvulos. Supresiones: Dos mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28031269. Denominación: Colegio público «León Felipe». Domicilio: Avenida Fuerzas Armadas, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos mixtas de Educación General Básica y una Dirección con función docente. Composición resultante: 14 mixtas de Educación General Básica y una Dirección con curso.